

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 de Marzo del 2018
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Felipe García Molina
DOMICILIO: C Francisco Villa 2, Villa Alta, Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, C.P.90700
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Felipe García Molina

Visto y analizado la solicitud presentada por el C. **Felipe García Molina**, en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 27 de Febrero del 2018, el C. **Felipe García Molina**, Persona Física, con actividad económica de comercio de Residuos Sólidos, en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial.

SEGUNDO.- Que el promovente el C. **Felipe García Molina**, se identifica con copia simple de Credencial para Votar, con Clave de Elector GRMLFL70011529H-800, con dirección en C Francisco Villa 2, Villa Alta, Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala C.P.90700 emitido por el Instituto Federal Electoral, con una vigencia hasta el año 2021.

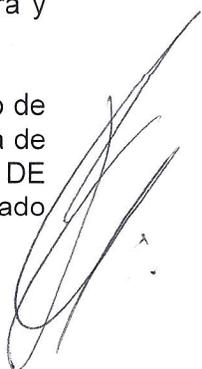
TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (GAMF7001105J0), con Nombre, Denominación o Razón Social de **Felipe García Molina**.

CUARTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca NP 300 NISSAN MEXICANA, S.A DE C.V., Modelo 2014, con placas de circulación **XB-41-910**, Transporte Privado del Estado de Tlaxcala, a nombre de **LACTO PRODUCTOS LA PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del certificado de verificación vehicular del Segundo Semestre del 2017, con número de folio 000075137, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de **LACTO PRODUCTOS LA PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.**

SEXTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Licencia de Conducir a nombre de **Felipe García Molina**, con vigencia permanente, expedida por la Secretaria de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla.

SEPTIMO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos de manejo especial (cartón, hule, tarima de madera, chatarra y desperdicio de algodón) de las empresas FABRICA DE SAN MARTIN, S.A. DE C.V., BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., entre otras, las cuales se encuentran ubicadas en el Estado de Tlaxcala.



“2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”

OCTAVO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

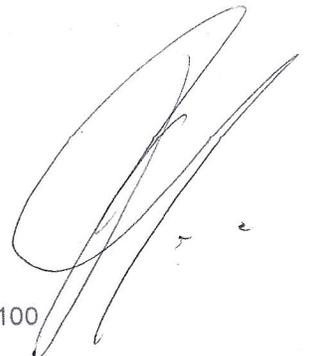
CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos y de manejo especial, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos y de manejo especial, declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados.



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-099-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.